

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00565 00

Estando las diligencias al Despacho, revisado el plenario, se aprecia una irregularidad que se debe enmendar, y con esto evitar futuras nulidades de la actuación, tal y como se pasa a explicar:

Dentro del proceso de la referencia, se declaró abierto el proceso de sucesión de la señora Ana Elvia Vela de Prieto, y en consecuencia, se ordenó notificar al señor Joaquín Prieto Vela; mediante correo electrónico del 10 de agosto de 2022 el apoderado del heredero Juan Antonio Vela, aporó la constancia de notificación del señor Prieto Vela en los términos previstos del artículo 291 y 292 del Código General de Proceso, y en el término legal guardó silencio.

Transcurrido un tiempo, el señor José Joaquín Prieto Vela fue notificado de manera personal el 24 de enero de 2023 (45ActaNotificacion202200565.pdf), sin tener en cuenta que la persona ya se encontraba debidamente notificada.

Atendiendo, entonces, las consideraciones hechas, se dejará sin valor y efecto la notificación realizada el 24 de enero de 2023.

Conforme el recuento y los argumentos expuestos en la parte considerativa de este proveído, realizando el control de legalidad previsto en el art. 132 del Código General del Proceso, precaviendo situaciones que puedan viciar de manera posterior las actuaciones, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto el acta de notificación realizada el 24 de enero de 2023 (45ActaNotificacion202200565.pdf).

SEGUNDO: En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 74 de fecha 16 de mayo de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

LL

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1117209c87c047c56666021e189995bd2a78ab17d075d9656b52e4804c4a408**

Documento generado en 12/05/2023 06:01:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>